

Empleo y Administraciones Públicas, en su Área de Desarrollo Económico y Empleo, en su apartado k): “Competencias en materia de fomento del empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación reciclaje, especialización y en general formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo. Incluye orientación profesional, asesoramiento para el autoempleo y prospectiva del mercado de trabajo, incluido los nuevos yacimientos de empleo, de conformidad con los artículos 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local artículo 5.2 apartado a), b) y c) y 25, ambos del Estatuto de Autonomía de Melilla, todo ello con las competencias que correspondan a la Administración del Estado según la normativa de Distribución Territorial de competencia y de conformidad con los criterios que fija la Conferencia sectorial de asuntos Laborales.”, y en su apartado ñ): “La Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., ente instrumental de la Ciudad estará adscrita a la Consejería de Economía y Administraciones Públicas”.

**Quinto.-** Que es el Consejero de Economía y Hacienda (actualmente el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas) el órgano competente para la interpretación de las correspondientes bases reguladoras y las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la Convocatoria, según la Disposición Adicional Cuarta de las Bases (BOME N.º 5179 de 14 de noviembre de 2014).

## PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, y de conformidad con la Disposición Adicional 4.º de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REINSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO (BOME núm. 5179 de 4 de noviembre de 2014).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15802/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Interpretación del artículo 16 de las citadas Bases Reguladoras.

*“Las entidades subvencionadas habrán de justificar documentalmente la totalidad de los gastos elegibles mediante la presentación de Originales y Copias para su compulsación, por el personal de PROYECTO MELILLA, S.A., de nóminas, seguros sociales, facturas debidamente expedidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como justificantes de los correspondientes pagos. No obstante, para curso cuya ayuda concedida no supere los 50.000,00 euros, la justificación se realizará mediante costes simplificados conforme al artículo 67 del Reglamento (UE) 1303/2013 y el artículo 14 del Reglamento (UE) 1304/2013. Estas opciones serán fijadas, en todo caso, en las correspondientes convocatorias [...]”.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 20 de octubre de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,  
Gema Viñas del Castillo